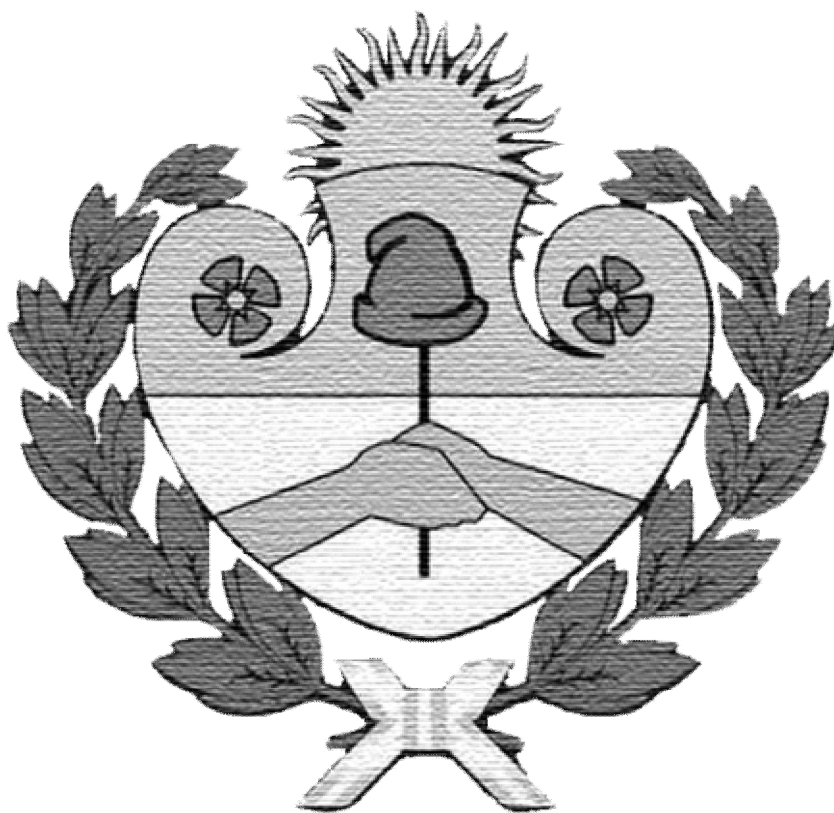


"2.012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 75 Año XCV

San Salvador de Jujuy, 13 de Julio de 2012.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEGISLATURA DE JUJUY**“2012 -AÑO DEL BICENTENARIO DEL ÉXODO JUJEÑO”
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE****LEY N° 5706**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio celebrado entre la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Provincia de Jujuy, por el cual se establecen pautas para la realización del Proyecto “Estrategia de Manejo Forestal Sustentable de la Provincia de Jujuy”, en el marco del Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosque Nativos 2009.-

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Junio de 2012.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez
Secretario Parlamentario

Guillermo Raúl Jenefes
Presidente
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 200-240/2012.-

CORRESP. A LEY N° 5706.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL. 2012.-

Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros; Secretaria de Gestión Ambiental, Secretaria General de la Gobernación para su conocimiento; y oportunamente, ARCHIVESE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

LEGISLATURA DE JUJUY**“2012 -AÑO DEL BICENTENARIO DEL ÉXODO JUJEÑO”
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE****LEY N° 5707**

ARTÍCULO 1.- Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado entre la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Provincia de Jujuy, por el cual se establecen pautas para la realización del proyecto “Implementación de los ejes prioritarios del plan manejo del Parque Provincial Potrero de Yala”, en el Marco del Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos 2009.-

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Junio de 2012.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez
Secretario Parlamentario

Guillermo Raúl Jenefes
Presidente
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 200-241/2012.-

CORRESP. A LEY N° 5707.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL. 2012.-

Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros; Secretaria de Gestión Ambiental, Secretaria General de la Gobernación para su conocimiento; y oportunamente, ARCHIVESE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

DECRETO N° 130-DS.-

EXPTE. N° 765- 63/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE. 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO

Encontrándose vacante el cargo de Sub-Director General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Sub-Directora General de Recursos Humanos, del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dra. MARTA LAURA IRIARTE DUBERTI, DNI N° 24.790.003.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas, y dése al Registro y Boletín Oficial para su publicación en forma integral, pase a Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto y Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos. Cumplido, archívese.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 169-G.-

EXPTE. N° 0400-0612/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ENE. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Encargase la atención de la cartera de Gobierno y Justicia, a partir del día 18 de Enero de 2012, al señor Secretario de Gobierno, Dr. JUAN FRANCISCO BURGOS, y mientras dure la ausencia de su titular.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 171-G.-

EXPTE. N° 0400-612/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ENE. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Encomiéndase, a partir del día 18 de Enero de 2012, la función de Ministro Jefe de Gabinete, al señor Ministro Interino de Gobierno y Justicia DR. JUAN FRANCISCO BURGOS, y mientras dure la ausencia de su titular.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 327-P.-

EXPTE. N° 660-256/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2012.-

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 124, segundo párrafo, de la Constitución Nacional, la Ley N° 17.319 sus modificatorias y reglamentarias, la Ley N° 2619 y el Decreto N° 7626-P-2011;y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 124 de la Constitución Nacional” corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existente en su territorio”;

Que la Ley N° 26.197 sustituyo el artículo 1° de la Ley N° 17.319 disponiendo que “Los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos situados en el territorio de la Republica Argentina y en su plataforma continental pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado Nacional o de los Estados Provinciales, según el ámbito territorial en que se encuentren”;

Que, a partir de la promulgación de la mencionada Ley las Provincias asumen en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encuentran en sus respectivos territorio;

Que dicho dominio y administración importan el ejercicio de todas las facultades atinentes a procurar la adecuada protección, exploración y explotación de tales recursos;

Que, en ese sentido, el Gobierno de la Provincia se propone aprovechar las reservas hidrocarburíferas existentes, promoviendo y ejecutando planes destinados a incrementar la producción provincial de hidrocarburo líquidos y gaseosos, permitiendo también el desarrollo de industrias petroquímicas y de gas, incluyendo sus derivados; a fin que se conviertan en una significativa fuente de recursos en beneficio de los habitantes de la Provincia y sus generaciones futuras;

Que resulta necesario para reactivación que se propone, la activa y directa participación del Estado a través de la gestión de su empresa estatal eventualmente vinculada con sociedades de capitales privados;

Que, en ese orden J.E.M.S.E es una sociedad del Estado que tiene por objeto la exploración, prospección, explotación, industrialización y comercialización de industrialización de tales sustancias; la construcción de gasoductos y oleoductos, así como toda actividad que sea conexas;

Que por tal motivo, resulta necesario reservar a favor del J.E.M.S.E todas

las Áreas hidrocarburíferas libres; de dominio provincial, como así también las permissionadas y/o concesionadas por el gobierno nacional y/o provincial que hayan revertido o revertirán en el futuro por cualquier causa que fuere, así como aquellas nuevas que sean creadas luego de la exploración, desarrollo y explotación; como así también otorgarle las facultades suficientes sobre las Áreas de reserva;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la vigencia del presente Decreto, que todas las áreas hidrocarburíferas libres, de dominio provincial, como así también las permissionadas y/o concesionadas por el gobierno nacional y/o provincial que hayan revertido o revertirán en el futuro por cualquier causa que fuere, así como aquellas nuevas que sean creadas luego de la exploración, desarrollo y explotación, quedan reservadas a favor de J.E.M.S.E.-

ARTÍCULO 2°.- Facultase a J.E.M.S.E para que sobre las áreas de dominio provincial reservadas en el Artículo 1°, lleve a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociados a terceros, las actividades comprendidas en el objeto social de su estatuto.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Jefatura de Gabinete y Ministerio de Producción.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 470-G.-

EXPTE. N° 0666-378/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL a efectuar la adquisición de bien de capital (un 1 motovehículo), hasta la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), conforme la excepción prevista por el Artículo 1° in fine- del Decreto-Acuerdo N° 3789-H-01, debiendo instrumentar el procedimiento correspondiente marcado por el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto-Acuerdo N° 3716-H-78) y conforme las previsiones del Decreto-Ley N° 159-H/G-57.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 547-H.-

EXPTE. N° 701-1305/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 MAY. 2012.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud solicita refuerzo de la partida "Obras de Infraestructura Hospitalaria"-Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado a fs 4 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5669-Ejercicio 2011, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 548-H.-

EXPTE. N° 701-1562/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 MAY. 2012.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización R-1A "Dirección General de Administración del Ministerio de Salud" solicita el refuerzo de la Partida Presupuestaria: 1-1-2-1-1 "Bienes de Consumo" y 1-1-2-2-1 "Servicios No Personales", y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2011, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 4/6 y a los efectos de regularizar administrativamente el Ejercicio Fiscal 2011;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ley Ejercicio 2011, Ley N° 5669, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 612-P.-

EXPTE. N° 668-02-12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAY. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la realización del "IV Exposición Internacional: Minería, Factor de Desarrollo de la República Argentina 2012"- a realizarse en la Provincia de San Juan- los días 06 al 08 de junio de 2012.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 631-S.-

EXPTE. N° 714-1080/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAY. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la promoción de la Sra. CELIA INÉS GUTIÉRREZ, CUIL 27-10375353-3, al cargo categoría 24, agrupamiento administrativo, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 1° de enero de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 633-S.-

EXPTE. N° 0719-00028/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAY. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a la Dra. Mónica Patricia Rojas, CUIL 27-13609337-7, agrupamiento profesional; Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-07, Hospital "Dr. Arturo Zabala" de Perico, el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (90%), con retroactividad al 16 de noviembre de 2010, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 636-S.-

EXPTE. N° 717-94/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAY. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la promoción de la Sra. CEBERINA CUSSI, CUIL 27-05620756-8, al cargo categoría 24, agrupamiento administrativo, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-05 Hospital "Dr. Néstor M. Sequeiros", con retroactividad al 1° de enero de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 670-S.-

EXPTE. N° 721-129/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la promoción de la Sra. MARIA MARGARITA GUTIÉRREZ, CUIL 27-06351809-9, al cargo categoría 24, agrupamiento servicios generales, escalafón general-Ley N° 3161/74, de la U. de O.: 2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, con retroactividad al 1° de enero de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 730-LPvS.P.-

EXPTE. N° 612-803/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por concedida y cumplida la Licencia Especial por Razones Electorales a favor del señor Carlos Gabriel CHAILE, CUIL N° 20-22249612-9, Categoría 1- Planta Permanente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, usufructuada desde el día 23-09/11 hasta el día 23/10/11, por las razones expresadas en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 743-S.-

EXPTE. N° 0716-00334/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente-Ejercicio 2012, en la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", conforme se indica a continuación:

JURISDICCION: "R" MINISTERIO DE SALUD

SUPRIMIR

Categoría N° de Cargos

A-3 (i-l) 1

Agrup. Profesional Ley 4413

TOTAL 1

CREAR

Categoría N° de Cargos

A-5 (i-l) 1

Agrup. Profesional Ley 4413

TOTAL 1

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción de la señora Lucía Céspedes al cargo categoría A-5 (i-l), agrupamiento profesional Ley 4413, de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", con retroactividad al 01 de Enero de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 000043-G.-

EXPTE. N° 0412-238/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2012.-

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer, a partir del 01 de Mayo de 2012, los nuevos valores (tasa retributiva) a percibir por la POLICÍA DE LA PROVINCIA, por la emisión de certificaciones y tramites varios, conforme se indican en ANEXO ÚNICO que forma parte de la presente Resolución y que corresponden al FONDO ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD PUBLICA (FES) creado por Ley N° 4468/89.-

Dr. Hugo Oscar Insausti
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCIÓN N° 229-E.-

EXPTE. N° 0500-978/99.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2000.-

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Compensación: Disponer la compensación- conforme a las normas establecidas en la Ley N° 4971 "RÉGIMEN GENERAL DE COMPENSACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA" y su modificación 5147, de la acreencia que le corresponden a la Señora OVANDO DE SOSA, ISABEL RAQUEL, L.C N° 4.141.823 y deuda que mantiene el Señor SOSA MIGUEL LUCIO, L.E N° 8.195.000 con el Banco de Acción Social en concepto de Préstamo Personal N° 400358.- 1. ACREENCIAS: TITULAR: OVANDO DE SOSA, ISABEL RAQUEL 1.1.-I.P.P.S.- Ente Residual 933,16-1.1.-I.P.P.S.- Ente Residual 260,51.- 2. DEUDAS: TITULAR: SOSA MIGUEL LUCIO 2.1 Banco de Acción Social, 2.1.1. Préstamo N° 400358 1.193,67 TOTALES 1.193,67-1.193,67

Aníbal Marcos Carreras
Ministro de Economía

RESOLUCIÓN N° 1239-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAY. 2012.-

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

A CARGO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Integrar la Comisión Asesora Nacional que tendrá a su cargo la selección de Textos para el Nivel Medio, destinados a la adquisición proyectada para el año 2013 por la Dirección Nacional de Programas Compensatorios del Ministerio de Educación de la Nación.-

Dr. Sergio González Galán
Sec. de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL. 2012.-

EXPEDIENTE N° 16-6240/2012 DECRETO N° 1371.12.008. Apruébese el Acto de Apertura de Sobres referente al Concurso de Precios N° 12/2012 para la Provisión de Hormigón H21 para "PAVIMENTO CALLE 20 DE FEBRERO - 1° ETAPA ENTRE FLORIDA Y BAHIA BLANCA".- **EXPEDIENTE N° 16-8362/2012 DECRETO N°**

1427.12.040. Promulgación de la Ordenanza N° 6245/2012 Ref: Modifica el inciso c) apartado 1.1 del atr. 36° de la Ordenanza 3152/00, según textote la Ordenanza 6162/2012 que quedará redactado de la siguiente manera: "Inciso c) Pesos Dos con Veinticinco Centavos (\$2.25) para el abono particular. Este beneficio se otorgará para aquellos usuarios que adquieran tales abonos en forma anticipadas en las instalaciones comerciales, en una cantidad que no sea inferior a veinticinco (25) ni superior a cien (100) abonos, cuya validez tendrá vencimiento el 31 de Diciembre de cada año, siendo la fecha de comercialización todos los días hábiles del año.- **EXPEDIENTE N° 16-8360/2012 DECRETO N° 1436.12.006.** Crease a partir de la fecha, dentro del ámbito de la Secretaría General de Gobierno, la Sub Dirección de Seguridad Alimentaria.-

EXPEDIENTE N° 16-6306/2012 DECRETO N° 1408.12.006. Apruébese en todas sus partes el Convenio celebrado entre la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, representada por el Sr. Intendente Municipal, ARQ. RAUL EDUARDO JORGE y por la otra el Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes, representado por su Presidente, LIC. SANTIAGO MANUEL SOLA.-

Dr. Oscar Gerardo Blas Chacón
Director General de Despacho

13 JUL. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN

DECRETO N° 0149-12-DE

CIUDAD DE EL CARMEN, 06 JUL. 2012.-

VISTO:

La ORDENANZA N° 0597/CD/12, referente a: "REGIMEN DE REGULARIZACION DE DEUDAS TRIBUTARIAS" (MORATORIAS), y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo objeciones que observar u ejercer el derecho de Veto que el compete al DEPARTAMENTO EJECUTIVO;

Que en consecuencia corresponde se promulgue la misma,

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ordenanza N° 0597/CD/12, para la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE EL CARMEN, que fuera sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE, el día 05 de Julio del 2012.-

Adrián Ruben Mendieta
Intendente

13 JUL. LIQ. N° 103524 \$ 30,00.-

MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN

DECRETO N° 0145-12-DE

CIUDAD DE EL CARMEN, 02 JUL. 2012.-

VISTO:

La ORDENANZA N° 0596/CD/12, referente a: "REGIMEN JURIDICO PARA EL PERSONAL JORNALIZADO MUNICIPAL", y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo objeciones que observar u ejercer el derecho de Veto que el compete al DEPARTAMENTO EJECUTIVO;

Que en consecuencia corresponde se promulgue la misma,

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ordenanza N° 0596/CD/12, para la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE EL CARMEN, que fuera sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE, el día 29 de Junio del 2012.-

Adrián Ruben Mendieta
Intendente

13 JUL. LIQ. N° 103520 \$ 30,00.-

MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN

DECRETO N° 0137-12-DE

CIUDAD DE EL CARMEN, 25 JUN. 2012.-

VISTO:

La ORDENANZA N° 0591/CD/12, referente a: "MODIFICACION DEL INC. A) DEL ARTICULO 14 DE LA ORDENANZA IMPOSITIVA N° 536-CD-08", y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo objeciones que observar u ejercer el derecho de Veto que el compete al DEPARTAMENTO EJECUTIVO;

Que en consecuencia corresponde se promulgue la misma,

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ordenanza N° 0591/CD/12, para la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE EL CARMEN, que fuera sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE, el día 07 de Junio del 2012.-

Adrián Ruben Mendieta

2012, a horas 21 en la Sede del Club, sita en calle Iriarte 123 de ésta ciudad, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Designación de dos socios para suscribir al Acta de la Asamblea junto al Secretario y Presidente.- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al último ejercicio.- 3.- Proclamación de la conformación de la Comisión Directiva, renovada parcialmente, totalidad del Tribunal de Disciplina y Comisión Revisora de Cuentas y posesión en sus cargos de los miembros electos de la lista única.- Asimismo se informa que la Comisión Directiva, de conformidad a lo previsto por el Art. 93 del Estatuto Social, ha dispuesto dejar sin efecto la realización de las Elecciones Generales que se encontraban previstas para el día Martes 31 de Julio de 2012, en el horario de 11:00 a 21:00 en razón de que el Tribunal Electoral informó oportunamente que hasta el momento del vencimiento del plazo para la presentación de listas de candidatos, se ha presentado solo una lista única.-

13 JUL. LIQ. N° 103541 \$ 105,00.-

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

BASE \$ 38.757.00 LA PARTE INDIVISA (1/6) SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE LAVALLE 515 DEL BARRIO CENTRO DE LA CIUDAD DE TILCARA.-

S. S. el Sr. Juez del Tribunal del Trabajo, Dr. Domingo A. Massaccesi, Vocal de la sala 2da. en el **expte. N° B 153.236/06** cautelar de aseguramiento de bienes y en el **Expte. N° 157.594/06** Caratulado: Laboral por cobro de Ind. Dif. Salariales y otros rubros: Silvia Cristina Soraire c/ José Teodoro Toconas- EJESA, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula N° 11 procederá a la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y CON LA BASE DE \$ 38.757.00 (correspondiente a la valuación fiscal) La parte indivisa (1/6) que le corresponde al Sr. José Teodoro Toconas. D.N.I. 4.987.224 sobre un inmueble ubicado en calle Lavalle 515 del B° Centro de la Ciudad de Tilcara, Pvcia. de Jujuy, individualizado como CC. I, Secc. I; Manzana 22; Parcela 19; Padrón I- 4832; Matrícula I- 1777, el que mide de fte. S. 12,02m; ctra. fte. N. 12,41m; ctdo E. 49,13m y ctdo O. 42,94m, enc. una sup. s/ plano de 543,73m2 Limita: al N. parte parcela 15; al S. Calle Lavalle; al E. parcela 18 y O. parcela 20, el que se encuentra ocupado según acta de constatación fjs 550 a 559 y fjs.633 de autos por la Sra. Cristina Ayarde y su grupo familiar, La Sra. Rosa Toconas de Urbano y su grupo familiar en carácter de propietarios, no existiendo otros habitantes o sub-locatarios, que ocupen el inmueble. Registra: 1) Asiento 2) Embargo en expte. N° B 153.236/06 cautelar de aseguramiento de bienes por \$110.812,00; Asiento 3) Embargo en Expte B-93.315/02 Rad. Sec. 14 por \$8.288,31; adquiriendo los compradores la parte indivisa (1/6) libre de gravámenes, con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 13 DE JULIO DEL AÑO 2012 a Hs.18.00 en calle Santiago Albarracin 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta Ciudad. Señala en el acto de la subasta el 30% del monto obtenido más la comisión del martillero, el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. San Salvador de Jujuy 03 de Julio del año 2012.-

06/11/13 JUL. LIQ. N° 103502 \$ 30,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: JUEGO DE COMEDOR COMPUESTO POR MESA TAPA VIDRIO Y 5 SILLAS.- S. S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 1, Sec. N° 2 en el **Expte. B-177.982/07** Caratulado: Ejecutivo: Gorriti Hogar S.R.L c/ Luna Aída Mercedes y Luna Pablo Rosario, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, 1) Un juego de comedor compuesto por una mesa de 1,60 por 0,70 mts. estructura de caño tapa de vidrio y cinco sillas de caño negro tapizadas en tela floreada color blanco y negro EL DIA 13 DE JULIO DEL AÑO 2.012 A HS .17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy 04 de Julio del año 2012.-

06/11/13 JUL. LIQ. N° 103501 \$ 30,00.-

CARLOS A. VACA PETRELLI

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 6

JUDICIAL SIN BASE: 1 LOTE DE 16 COLCHONES NUEVOS, MARCA MAXIKING.- S.S. Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR, Vocal Presidente de Trámite de la Sala Primera de la Cámara C. y C., comunica por 3 veces en 5 días en el **Expte. N° B-230526/10**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS Y SENTENCIA EN EXPTE. B-17455/07: DANISA ORDOÑEZ SOLA Y OTRA c/ SUSANA GRACIELA MENDIETA", que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. N° 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y sin BASE: 1 LOTE DE BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS EN AUTOS, COMPUESTO E INDIVIDUALIZADOS COMO: 1º) Un colchón "MAXIKING" de 1,40 x 1,90 x 0,27, color crema; 2º) Un colchón "MAXIKING" de 1,30 x 1,90 x 0,25, color crema; 3º) Un colchón "MAXIKING" de 1,00 x 1,90 x 0,25, color crema; 4º) Un colchón "MAXIKING" de 1,40 x 1,90 x 0,27, color crema; 5º) Un colchón "MAXIKING" de 0,80 x 1,90 x 0,25, color celeste; 6º) Un colchón "MAXIKING" de 1,30 x 1,90 x 0,27, color crema; 7º) Un colchón "MAXIKING" de 1,00 x 1,90 x 0,25, color crema; 8º) Un colchón "MAXIKING" de 0,80 x

1,90 x 0,25, color celeste; 9º) Un colchón "MAXIKING" de 1,30 x 1,90 x 0,20, color celeste; 10º) Un colchón "MAXIKING" de 1,40 x 1,90 x 0,25, color crema; 11º) Un colchón "MAXIKING" de 1,30 x 1,90 x 0,27, color crema; 12º) Un colchón "MAXIKING" de 1,00 x 1,90 x 0,25, color celeste; 13º) Un colchón "MAXIKING" de 0,80 x 1,90 x 0,25, color crema; 14º) Un colchón "MAXIKING" de 1,40 x 1,90 x 0,27, color crema; 15º) Un colchón "MAXIKING" de 1,30 x 1,90 x 0,27, color celeste y 16º) Un colchón "MAXIKING" de 0,80 x 1,90 x 0,25, color crema, en el estado en que se encuentran. Los bienes podrán ser revisados desde una hora antes de la subasta. La Subasta se efectuará el día Viernes 13 de Julio de 2012 a hs. 17.00 en calle Ramírez de Velasco 136 de San Salvador de Jujuy. La exposición de los bienes se realizará con VISITAS GUIADAS el día jueves 12 de Julio/2012 de 10 a 12 Hs. y de 16 a 18 Hs. y el día viernes 13 de julio/2012 de 10 a 12 hs., desde el domicilio del martillero. Para mayores informes, consultar al Martillero en Ramírez de Velasco 136 - Tel. 4240128 y 155-811800 entre 17,00 y 20,30 hs. y/o en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local en letras 7b, sin agregados ni enmiendas. SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Julio de 2012. Sra. MARIA T. BARRIOS-SECRETARIA.-

04/11/13 JUL. LIQ. N° 102737 \$ 30,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Sala II del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en el **EXPTE. N° 0800-463-2011**, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS-ART. 5º DE LA RESOLUCION N° 3461-S/II-2011, DICTADA EN EL EXPTE. N° 0800-262-2010, CARATULADO: "DCION. GRAL. DE ADM. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL-RENDICIÓN DE CUENTAS GENERAL ANUAL, CORRESP. AL EJERCICIO 2009", hace saber que en el Expte. N° 0800-262-2010 se ha dictado la Resolución N° 3461-S/II-2.011 que dispone: "San Salvador de Jujuy, 30 de Septiembre de 2.011. VISTO: ...CONSIDERANDO...RESUELVE: ... ARTICULO 6º: Hacer efectivo el apercibimiento contenido en el Art. 8º de la Resolución N° 3565-S/II-2010 y en consecuencia: Instaurar de Oficio el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas, formulando cargo provisorio en contra de las personas y por los montos y conceptos que seguidamente se indican:... d) Sr. CARLOS REINALDO GUTIERREZ, subsidios no rendidos por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 465.000,00). ... m) Sr. ABEL CARDOZO, subsidio no rendido por la suma de PESOS CIENTOA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 56.250,00), recibido para la Cooperativa Construcciones Zapata Ltda. ARTICULO 7º: Correr vista de las presentes actuaciones a los presuntos responsables para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS contados a partir de su notificación, produzcan descargo y ofrezcan las pruebas que haga a su derecho de defensa, haciéndoseles saber que, caso contrario, se tendrá por decaído el derecho dejado de usar, por firme el cargo formulado y se proseguirá el trámite de las actuaciones según su estado. Asimismo, intímeseles para que en el mismo plazo constituyan domicilio Legal, dentro del radio de tres (3) kilómetros del Asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar Domicilio Real, caso contrario, las futuras notificaciones se tendrán por cumplidas en la Secretaría de este Organismo, en donde se reputarán válidas; todo ello de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 25º, 27º y cctes. de la Ley N° 886-de Procedimiento Administrativo. ARTICULO 8º: NOTIFIQUESE. ... Fdo.: C.P.N. EDUARDO ROQUE ARNEJO y Dra. ESTRELLA A. ELIAZARIAN DE MIRANDA-VOCALES DE SALA II. Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación". Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

06/11/13 JUL. LIQ. N° 102743 \$ 30,00.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez De Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-220.933/10**, Caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ CALIZAYA, WALTER MILTON" Notifíquese por edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco Días al demandado SR. WALTER MILTON CALIZAYA, el siguiente proveído de fs. 26 // SAN SALVADOR DE JUJUY 6 DE FEBRERO DEL 2012.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado SR. WALTER MILTON CALIZAYA que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intímase al accionado a depositar la suma de Pesos UN MIL CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CTVOS. (\$1.054,63) que se reclaman por capital, con más la suma de Pesos TRESCIENTOS DIECISEIS CON CUARENTA CTVOS. (\$316,40) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de

notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- FDO. Dr. ROBERTO SIUFFI: JUEZ. ANTE MI Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA.- San Salvador de Jujuy, 06 de Febrero de 2012.-

06/11/13 JUL. LIQ. N° 102733 \$ 30,00.-

DR JORGE DANIEL ALSINA JUEZ DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II, VOC N° 05, en el EXPTE. REF. EXPTE. N° B-220051/09 caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS CREDIMAS S.A. c/ OLIVA ARIEL CEFERINO se hace saber al Sr. OLIVA ARIEL CEFERINO, se ha dictado el siguiente decreto que continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY 04 DE FEBRERO DE 2011 " Proveyendo al escrito de fs 38. Téngase por presentada la DRA LUCIA DI PASQUO por constituido domicilio legal en nombre y representación de la Razon Social CREDIMAS S.A a merito de fotocopia juramentada de poder general para juicio que se agrega a fs 17/19 de autos. Atento al informe actuarial que antecede, desé por decaído el derecho a contestar la demanda en su contra SR OLIVA ARIEL CEFERINO. Notifíquese dese intervención al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Imponiéndose la carga de la notificación al demandado a la letrada peticionante en virtud de lo dispuesto por el Art 50 y 72 del CPC. Notifíquese por Cedulas.- FDO. Dr. JORGE DANIEL ALSINA- ANTE MI ANALIA LORENTE- PRO SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Mayo de 2.012.

06/11/13 JUL. LIQ. N° 102728 \$ 30,00.-

Dra. MARISA RONDON, Juez por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, en el Expte N° B-222670/10: caratulado "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ MARCELO BUENO" hace saber al Sr. MARCELO BUENO que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE FEBRERO DE 2012.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS, notifíquese al demandado SR. MARCELO BUENO, las partes pertinentes del proveído de fs. 14, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que el demandado SR. MARCELO BUENO, no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Marisa Rondon – Juez por habilitación – Ante mí: Dr. Gustavo M. Ibarra – Secretario.- PROVEIDO DE FS. 14: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE FEBRERO DEL 2010.- Por presentado el Dr. JAVIER FRANCISCO SAIDMAN ROS, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de CREDINEA S.A., a merito del Poder General para Juicios que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.- Atento a lo dispuesto por los art. 472, inc. 478 y 480 del C.P.C., líbrase en contra del demandado SR. MARCELO BUENO, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$2856.10) por capital reclamado, con mas la de PESOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$1371.22) calculados provisionariamente para acrecidas y costas.- Asimismo cíteselo de remate para que en el termino de CINCO DIAS mas UN (1) DIAS a razón de la distancia, de notificado comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la presente ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendaño o Juez embargante.- Asimismo, intímese a la demandada para que en el mismo termino que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerárselo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 de C.P.C.).- Notifíquese (art. 154 del C.P.C.).- Fdo Dra. OLGA VILLAFANE-Juez- Ante mí: Proc. Gustavo M. Ibarra -Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 08 de Febrero de 2012.-

06/11/13 JUL. LIQ. N° 102729 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5 en el Expte. N° B-251827/11, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ CONDORI CARLOS ALFREDO", hace saber al Sr. CONDORI CARLOS ALFREDO, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE DICIEMBRE DEL 2.011.- 1.- Téngase por presentada a la Dra. LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal, por parte y en nombre y representación de la CARSA S.A., conforme lo acredita con el Poder para Juicios que acompaña, debidamente juramentado.- 2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrase en contra del demandado CONDORI CARLOS ALFREDO, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 05/100 (\$ 2.615,05) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS UN MIL TESCIENTOS SIETE CON 52/100 (\$1.307,52), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiérasele sobre la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, y cíteselo de remate para que ponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaria 5 sito en calle INDEPENDENCIA esq LAMADRID bajo

apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución 3.- Al efecto comisionase al Sr. Juez de Paz, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.- Asimismo, intimase al demandado, para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 4.- Notifíquese (Art 154 del C.P.C.).- FDO.: DRA MARISA ELIANA RONDON-JUEZ-ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-PRO SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SECRETARIA PROC MARTA J BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Febrero del 2012.-

06/11/13 JUL. LIQ. N° 102730 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el Expte. N° B-176.413/07, caratulado: P. VÍA EJECUTIVA-CREDIMAS S.A. C/ REYNOSO TERESA NATIVIDAD-, se notifica a la SRA. TERESA NATIVIDAD REYNOSO la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de FEBRERO del 2.012-AUTOS Y VISTOS:.....RESULTA:....CONSIDERANDO:.... RESUELVE: 1)Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDIMAS SA, en contra de REYNOSO, TERESA NATIVIDAD hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS C/81/100 CTVS. (\$ 762,81) con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. n° 37 -F-1184/1188-N° 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago con más el 50% de los intereses punitivos de dicha tasa, e IVA si correspondiere.- 2) Regular los honorarios profesionales de los Dres. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150) y de la DRA. LUCIA DI PASQUO en la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300).- Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual, vencida a treinta días del BCO. NACION ARGENTINA (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, 11/05/ 11), con más I.V.A. si correspondiere.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por EDICTOS y en lo sucesivo por ministerio de ley.- 5) Intimar...-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO: DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ: ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de MARZO DEL 2012.-

06/11/13 JUL. LIQ. N° 102639 \$ 30,00.-

El Dr. Víctor E. Farfán-Vocal Pte. de tramite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en Expte. B-220032/09 Ordinario por cobro de Pesos: CREDIMAS S.A. C/ Herminio O. Angulo", proceda a notificar el presente decreto: San Salvador de Jujuy, 04 de Octubre de 2011. Atento el informe actuarial que antecede, dese al accionado Sr. HERMINIO OSCAR ANGULO, por decaído el derecho que dejo de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C. y notifíquese la presente providencia publicándose edictos en un Diario Local y Boletín Oficial tres veces en cinco días (art. 162 del C.P.C.) y en lo sucesivo Ministerio Ley. Asimismo advirtiéndose que el demandado no ha sido notificado en persona y una vez firme la notificación de la presente providencia en el domicilio real, vuelva a despacho a los efectos de la designación del Sr. Oficial de Pobres y Ausentes. Notifíquese por cedula. Fdo. Dr. Víctor E. Farfán – Presidente de Trámite; Ante mí: Dra. Claudia Quintar- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Octubre de 2011.-

06/11/13 JUL. LIQ. N° 102640 \$ 30,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud. que en el Expte N° 200-420/2011, caratulado: MEYER, CARLOS A. ABOG. REPRESENTANTE SR. HÉCTOR VALENTÍN LÓPEZ FORMULA RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO. Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DEC RETO N° 669-G.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAYO 2012. VISTO Y CONSIDERANDO...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.- Recházase el Reclamo Administrativo Previo interpuesto por el Dr. CARLOS ARIEL MEYER, en nombre y representación del señor HÉCTOR VALENTÍN LÓPEZ, DNI N° 13.550.058, a través del cual solicita el pago de prestaciones dinerarias y en especies previstas en la Ley N° 24.557 de Riesgos de Trabajo, como asimismo solicita el pago complementario de indemnización con fundamento en las normas del Código Civil, por el accidente laboral sufrido por su mandante el 11 de Abril de 2008, a tenor de lo expresado en el exordio. ARTICULO 2°.- Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al presentante de los términos del presente ordenamiento. ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón

Fiscalía de Estado y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y oportunamente, archívese.- Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador.- Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI- Ministerio de Gobierno y Justicia a/c Jefatura de Gabinete de Ministros Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI- Ministerio de Gobierno y Justicia.-

06/11/13 JUL. S/C.-

Dra. CRISTINA MARCO-Juez por habilitación de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-220365/10** caratulado "EJECUTIVO: BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ GALÁN, MIGUEL EDUARDO", hace saber que en éste Juzgado se tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., intimase al accionado Sr. MIGUEL EDUARDO GALÁN a depositar la suma de Pesos: CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00.-), con más la de Pesos: UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.350,00.-) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-Secretaria N° 2, Dra. MARÍA MERCEDES NUÑEZ ÁNGEL, con Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 12 de Octubre de 2.011.-

11/13/16 JUL. LIQ. N° 103507 \$ 30,00.-

Dra. Cristina Marcó-Juez por Habilitación Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No.1 - Secretaría N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B-222942/09**; caratulado: Ejecutivo: BANCO HIPOTECARIO S.A c/ BARRIENTOS MIGUEL DARÍO, hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., intimase a la accionada a depositar la suma de TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300,00), con más la de NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 990,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este JUZGADO N° 1, Secretaria N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Notifíquese Art. 154 del CPC.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces en el término de cinco días. Secretaria N° 2: Maria Mercedes Nuñez Ángel (firma habilitada).- San Salvador de Jujuy, 15 de diciembre de 2011.-

11/13/16 JUL. LIQ. N° 103506 \$ 30,00.-

Dra. Cristina Marco-Juez por Habilitación del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial No. 1-Secretaría N° 1, EN EL **EXPEDIENTE B-225348/09**-caratulado: "Ejecutivo: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ MALDONADO, ALBERTO", hace saber al Sr. MALDONADO, ALBERTO, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: 12 DE OCTUBRE DE 2010.- I) Proveyendo el escrito que antecede, téngase por presentada al Dr. PABLO DANIEL CUCCHIARO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de BANCO HIPOTECARIO S.A., a mérito de la copia debidamente juramentada de Poder General para Juicios que se agrega a la presente causa.- II) Asimismo, atento lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrase mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado Sr. MALDONADO, ALBERTO por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS (\$5623), con mas la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS C/90/100 (\$1686,90), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítase de remate para que ponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DÍAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 1, Secretaria N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3) Córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- 4)Por el mismo termino intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.-Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese.- 6) Notifíquese art. 155 del C.P.C.- Fdo. Dra. CRISTINA MARCO -JUEZ POR HABILITACIÓN, ANTE MÍ: Dra. MARÍA JOSEFINA VERCELLONE -SECRETARIA- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SECRETARIA: Dra. MARTINA CARDARELLI.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de octubre de 2.011.-

11/13/16 JUL. LIQ. N° 103505 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Ref. **Expte. B-222.415/10** caratulado: "EJECUTIVO: BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ SAJAMA, ARMANDO DANIEL" Intímase al pago al demandado Sr. ARMANDO DANIEL SAJAMA, D.N. I. N° 25.613.676, conforme lo ordenado a fs. 24 mediante Edictos: proveído de fs.24: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Mayo del 2011.- Atento las constancias de autos, notifíquese por edictos al demandado Sr. ARMANDO ARIEL SAJAMA que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$4.600,00) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$1.380) para acrecidas legales.- Asimismo cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiera lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.-A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.-FDO. DR. ROBERTO SIUFI: JUEZ. ANTE MI Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA".- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 30 de MAYO de 2012.-Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER -.Secretaria.-

11/13/16 JUL. LIQ. N° 103508 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-199160/08** Caratulado: "EJECUTIVO CREDINEA S.A. C/ CARI VICTOR HUGO., hace saber al Sr. CARI VICTOR HUGO, el siguiente decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE SETIEMBRE DEL 2011.- AUTOS Y VISTOS...: CONSIDERANDO... RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CREDINEA S.A en contra del SR./o CARI VICTOR HUGO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 76/100 (\$8634,76) con las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art 509 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago con mas el 50% de dicha tasa en concepto de interés punitorio II) Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del Código Procesal Civil) III) Regular los honorarios profesionales del DR. JUAN PABLO ROMAN CARNIELIS y al DR FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 604,43) para cada uno respectivamente, por la labor profesional desarrollada en autos de conformidad a lo dispuesto en los Arts 2, 4, 6 y 15 de ley 1687/46. Dicho monto ha sido fijada a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora devengara un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, de conformidad con lo dispuesto por la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el expte. N° b-145.731/05 (Sala I- Tribunal del Trabajo), Indemnización por despido incausado y otros rubros; Zamudio Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro" (L.A 54, F° 673-678-N° 235), con más un interés punitorio equivalente al 50 % de la tasa mencionada, desde la mora y hasta el efectivo pago; más IVA si correspondiere.-IV) Hacer efectivo el apercibimiento de fs 20 en contra del Sr. VICTOR HUGO CARI mandándose a notificar la presente resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencia por Ministerio de ley (Art. 154 del Código Procesal Civil).-V) Firme la presente intímese a la parte actora a retirar por secretaria el documento original en el termino de 5 días , bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente VI) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. Dra. MARISA. E. RONDON.- JUEZ-ANTE MÍ: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS- PROSECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Febrero de 2012.-

11/13/16 JUL. LIQ. N° 102732 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 6, en el **Expte. N° B-236.099/10**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ ZAMBRANO TOMAS MIGUEL". proceda a notificar a la demandada SRA. ZAMBRANO TOMAS MIGUEL el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE NOVIEMBRE DEL 2.010.- Por presentado a la Dra. LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la razón social, a merito del Poder General para Juicios juramentado obrante a fs. 4 de autos.-

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese Mandamiento de pago, ejecución y embargo, en contra de ZAMBRANO TOMAS MIGUEL, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS DOS CON SEIS CENTAVOS (\$1.902,06) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TRES CENTAVOS (\$951,03) calculada para responder a ulteriores del Juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo deberá manifestar si los bienes embargados registran gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio del o los acreedores.- Asimismo, cítesela de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- Córrese TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y por el mismo plazo señalado, se intimará a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ítem).- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Juez de Paz de PALPALÁ, con las facultades inherentes del caso y a quien se librara el correspondiente Mandamiento.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Diciembre del 2011.-

11/13/16 JUL. LIQ. N° 102734 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-224268/10, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ SINGH JUAN PABLO", hace saber al SR. SINGH JUAN PABLO, el siguiente decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE JUNIO DEL 2.010.- 1.-...2.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de pago, ejecución y embargo en contra del líbrese en contra del SR. SINGH JUAN PABLO, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS (\$3.685,17) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS (\$1.842,58) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, y cítesele de remate para que ponga excepción legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en el Juzgado civil y Comercial N° 3 Secretaría 5 sito en calle INDEPENDENCIA esq LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.- Al efecto comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con la facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- Asimismo íntímese al demandado para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 4.-Notifíquese (Art 154 del C.P.C) FDO.: DRA MARISA ELIANA RONDON JUEZ ANTE MI SECRETARIA PROC MARTA J BERRAZ DE OSUNA PROSECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.- PROSECRETARIA PROC MARTA J BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Febrero del 2012.-

11/13/16 JUL. LIQ. N° 102731 \$ 30,00.-

DE ACUERDO AL EXPEDIENTE N° 0646-11/2009

La Empresa Jujueña de Energía S.A informa que dentro de los planes de expansión del Servicio Eléctrico, realizará una obra de aumento de potencia de la Estación Transformadora Jujuy Este, la que cuenta con un Certificado de Aptitud Ambiental expedido por la Autoridad Ambiental mediante Resolución 013/2009- DPPAyRN, y que respecto de la misma se requieren hacer instalaciones provisionales del equipamiento que luego quedará de manera definitiva con el fin de no perder capacidad de transformación durante el período de obra. Como consecuencia EJE SA presentó una "Adenda del Es.I.A. Ampliación de Potencia ET Jujuy Este - Instalación Provisional de Transformador" del Expediente 0646-11/2009. El Estudio de Impacto Ambiental y la adenda presentada complementaria a este, se encuentran a disposición del público general para su consulta en las oficinas de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental ubicada en calle San Martín N° 518 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, quien en virtud de la Ley General de Ambiente 5063 y sus Decretos Reglamentarios es Autoridad de Aplicación Ambiental y por ante ella se desenvuelve el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de esta obra. Es por esto que mediante nota DPPAyRN 486/10 se ordena la Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por 3 (tres) veces en 5 (cinco) días. San Salvador de Jujuy.-

11/13/16 JUL. LIQ. N° 103509 \$ 30,00.-

DE ACUERDO AL EXPEDIENTE N° 0646-R/2011-

TELECOM ARGENTINA S.A. Proyecto Tendido de Fibra Óptica Humahuaca-Abra Pampa. Informa del proyecto que contempla las localidades de Humahuaca-Tres Cruces-Abra Pampa mediante un tendido aéreo de fibra óptica cuya traza se ubicará paralela a la RN N° 9, sobre zona de camino. Para ello se utilizarán postes de madera y hormigón, según la necesidad técnica, distanciados aproximadamente 65 metros. Con esta obra, Telecom contribuyen al desarrollo humano y económico de la Quebrada de Humahuaca, ya que en el

tramo mencionado se cuadruplica la capacidad de transmisión. Ello posibilitará consolidar e incrementar los servicios de telecomunicaciones en la zona, entre los que se incluyen el tráfico de voz y datos por redes fijas y móviles e Internet de banda ancha (ADSL).- Dando cumplimiento a la Resolución N° 371/2011-DPPAyRN se pone a disposición del público en general el Estudio de Impacto Ambiental del mencionado proyecto. Para consultas dirigirse a la DPPAyRN sita en calle San Martín N° 518 San Salvador de Jujuy.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por 3 (tres) veces en 5 (cinco) días.

11/13/16 JUL. LIQ. N° 103534 \$ 75,00.-

Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, Pte. De trámite, en la Vocalía N° 6 de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE B-138.888/05**: Caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CORTEZ, NESTOR C/ ESTADO PROVINCIAL Y otros", hace saber a los Sres. Herederos de NICOLAS RAMON PEREZ Y Herederos de CLOTIDE O INES PEREZ, el siguiente: PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Junio del 2011- I Proveyendo a la presentación de fs. 35 punt. I.II.III: agréguese y téngase presentes los oficios diligenciados y las publicaciones de EDICTOS arimados por el Dr. JUAN LLANOS - II - Proveyendo a la presentación de fs. 357 Punto IV: atento el informe actuarial que antecede al decaimiento de derecho solicitado en relación a los Sres. ERNESTA QUIROGA DE CRUZ Y PRUDENCIO CRUZ, no ha lugar, debiendo el peticionante acreditar el diligenciamiento del oficio dirigido al Juez de Paz de Pálpala a fin de constatar la efectiva notificación a los accionados.- III- Atento el informe actuarial que antecede, al decaimiento de derecho solicitado en relación al Sr. FERNANDO PEREZ, no ha lugar. - IV- En consecuencia, íntímese a la Dra. MARIANA VALERIA PALAVECINO para que en término de DOS DIAS de cumplimiento con la intimación dispuesta mediante providencia de fecha 09 de Febrero de 2011 (notificación de la renuncia al mandato conferido por el Sr. FERNANDO PEREZ) bajo apercibimiento de ley.- V- Atento el informe actuarial que antecede, y lo solicitado por el Dr. JUAN LLANOS a fs. 357, dese por decaído el derecho a contestar la demanda a la accionada ASUNCION PEREZ. Firme, se designe como representante de la misma al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- VI- Actuando en autos el principio contenido en el art. 50 del C.P.C Impónese al proponente la carga de confeccionar la cedula correspondiente a los fines de la notificación de la demanda a la accionada para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaria de esta Sala.- VII- Atento el informe actuarial que antecede, y lo solicitado por el Dr. JUAN LLANOS a fs. 357, dese por decaído el derecho a contestar la demanda a los Herederos de BICOLAS RAMON PEREZ y a los herederos de CLOTILDE O INES PEREZ. Firme, se designara como representante de los mismo al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- VIII- Actuando en autos el principio contenido en el art. 50 del C.P.C Impónese al proponente la carga de confeccionar los EDICTOS correspondiente a los fines de la notificación a los accionados para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaria de esta Sala. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- IX- Notifíquese por Cedula y a los accionados en los domicilio denunciados.- Fdo: NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA- Vocal- Por Ante mí: DRA. LIS VALDECANTOS- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUNIO DE 2012.

13/16/18 JUL. LIQ. N° 103527 \$ 50,00.-

Dr. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. N° B-120.239/04**, caratulado "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: SILVERIA RAMOS C/ DELIA MARTHA MONTOYA", ordena notificar por este medio el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Agosto de 2010.-Atento el estado del trámite CITASE COMO TERCEROS en los términos del Art. 534 del C.P.Civil (conforme modificación Ley N° 5486), al FERROCARRIL GENERAL BELGRANO S.A., SR. TEODORO CRUZ y COMISION MUNICIPAL DE VOLCAN en los domicilios denunciados en autos, para que comparezcan dentro de los QUINCE DIAS con más Veintidós días de ampliación para el primero de los nombrados, de ser notificados a fin de que tomen conocimiento del juicio y si consideraren afectados sus derechos, su incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Para su notificación librese carta documento como se pide y publíquese edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. Además deberán exhibirse los edictos en el local del Juzgado de Paz de Volcán correspondiente al inmueble a usucapir y en la Municipalidad de la misma localidad. Transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS, debiendo acreditar con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.Civil- modif. Ley 5486). Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Notifíquese por cédula." Fdo. Dr. VICTOR E. FARFAN - Vocal. Ante mí: Dra. CLAUDIA QUINTAR - Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Junio de 2012.-

13/16/18 JUL. LIQ. N° 103528 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-198.352/09**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ PASCUERO, RINA DEL." Notifíquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco días al demandado Sr/A. PASCUERO, RINA DEL, D.N.I. N° 6.297.997, la siguiente RESOLUCIÓN DE fs. 46.-: "SAN SALVADOR DE JUJUY, DE FEBRERO DE 2012.-AUTOS Y VISTOS:....-RESULTA:....-CONSIDERNADO:....-RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la firma CREDINEA S. A., en contra del Sr/a. RINA DEL PASCUERO, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA CTVOS. (\$5.349,60.-) con más las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), con más el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de Intereses Punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II. Regularse los honorarios profesionales de los Dres. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00.-) y FRANCISCO SAIDMAN ROS en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00.-), de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 4, F° 27/28 N° 16, 11/03/11) cantidad que en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa activa que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, adicionándosele el I.V.A si correspondiere, y debiéndose dar cumplimiento con la Resol.689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 12 mandándose notificar la presente Resolución por cédula y Edictos. IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. Dr. Roberto Siufi-JUEZ-ANTE MI Dra. MARIANA DRAZER, Secretaria.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 06 de FEBRERO de 2012.-

13/16/18 JUL. LIQ. N° 102736 \$ 30,00.-

DRA. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en la causa que se tramita mediante **Expte. B-158220/06**, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. C/ SANTANDER CORTES LUIS ALBERTO; se procede a notificar por este medio al demandado SANTANDER CORTES LUIS ROBERTO la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de MAYO de 2006.- AUTOS Y VISTOS: ...- RESULTA: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVE: 1) Mandar a llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDIMAS S.A. en contra de SANTANDER CORTES LUIS ROBERTO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES C/50/100 CTVS (\$ 993.50) con mas los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el BANCO DE LA NACION ARGENTINA en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago, con mas el 50% de los intereses punitivos de lo que resulte de los compensatorios.- 2) Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del CPC).- 3) Regular los honorarios del DR. ROMAN CARNIELLIS JUAN PABLO en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$660), por los motivos expuestos en los considerando, a los que en caso de mora, se les aplicara los intereses correspondientes a la Tasa Pasiva que publica el Banco Central de la Republica Argentina desde que la presente Resolución quede firme y hasta su efectivo pago, con mas IVA si correspondiere.- 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por edicto y en lo sucesivo por Ministerio de Ley, (art. 52 del CPC).- 5) Firme la presente por secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que se tramito la presente causa .- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. Dra. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADA, Ante mi: DRA. BORJA BEATRIZ, SECRETARIA. Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario Local por tres veces en cinco días.- Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la ultima publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE AGOSTO DE 2011.-

13/16/18 JUL. LIQ. N° 102735 \$ 50,00.-

SALA II DEL TRIBUNAL DE FAMILIA, VOCALIA N° V, EN **EXPTE. N° B-272.517/12** caratulado: "GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCION: MINISTERIO DE MENORES por LOPEZ MARCOS". Se notifica a los presuntos progenitores del menor Marcos López, D.N.I. N° 52.273.562 de la Resolución que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 02 de Julio de 2012.- AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVE: 1º) Declarar el estado de adoptabilidad del menor Marcos López, D.N.I. N° 52.273.562 ; argentino, nacido el 28 de enero de 2012 y abandonado en la vía pública en la ciudad de Perico, Departamento de El Carmen, Provincia de Jujuy, y disponer su entrega en Guarda con Miras a la Adopción al matrimonio inscripto en el Registro Único de Postulantes para Adopción que oportunamente resulte seleccionado. 2º) Dese participación al Gabinete de Adopción a los fines de remitir los legajos de los postulantes que se adecuen a las circunstancias del caso y las particularidades de la menor, para su estudio y elección por la Sra. Juez Presidente de trámite. 3º) Firme y consentida que sea la presente se proveerá lo que corresponde al interés de la menor de autos. 4º) Notificar a los presuntos progenitores por Edictos, los que se publicaran por tres veces en cinco días en un diario local y en el Boletín Oficial exento de pago, al Ministerio Pupilar, por cédula y por Oficio a la Fiscalía General Adjunta del Superior Tribunal de Justicia (Libro de Acordadas N° 1, Fo. 194/198, N° 150), agregar copia en autos y protocolizar. Fdo. Dra. Beatriz Gutierrez -Juez-Ante mi Dra. Ana Carolina Bidondo- Prosecretaria. FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ-JUEZ-ANTE MI: DRA. ANA CAROLINA BIDONDO-PROSECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Julio de 2.012.-

13/16/18 JUL. S/C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, EN EL **EXPTE. N° B-239071/11** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ ARAMAYO GUSTAVO GERMAN", cita y emplaza a la demandada SRA. ARAMAYO GUSTAVO GERMAN, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA CON 03/100 (\$960,03) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS (\$192), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de MAYO de 2.012.

06/11/13 JUL. LIQ. N° 102641 \$ 30,00.-

Dr. JORGE RODOLFO ZURUETA, Fiscal de Instrucción Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, **Letra "P" N° 13.829/12** caratulado: "ZUTARA, EDUARDO ROMULO; CORDOBA, FERNANDO SEGUNDO y Persona a Establecer: p.s.a. de Robo en Poblado y en Banda en Grado de Tentativa y Hurto Simple-San Antonio"- a dictado el siguiente decreto que dice: San Salvador de Jujuy, 04 de julio de 2012.- **Cítese** por Edicto al inculpado Fernando Segundo Córdoba, a efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal N° 1, a estar a derecho en la presente causa, dentro el término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P).- Notifíquese.- Fdo: Dr. Jorge Rodolfo Zurqueta-Fiscal de Instrucción, por ante mi Oscar Carlos Ibarra-Pro-Secretario.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago.- Fiscalía de Instrucción Penal N° 1, 04 de julio de 2012.-

11/13/16 JUL. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N 3 SECRETARIA N 5. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON REINATO EUGENIO CRUZ**. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: Proc. Marta Berraz de Osuna. PRO-SECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Junio del 2012.

06/11/13 JUL. LIQ. N° 102738 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N 6 SECRETARIA N 11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON OLEGARIO JAIME** y de **DOÑA JUANA ANGELICA CORDOBA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS. Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Junio del 2012.

06/11/13 JUL. LIQ. N° 102740 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N 9 SECRETARIA N 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CARLOS ANTONIO QUINTEROS**.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local. Secretaria: Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro-secretaria Técnica Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de Marzo de 2012.

06/11/13 JUL. LIQ. N° 102748 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N 7 SECRETARIA N 14, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ANTONIO GENARO YAPURA-D.N.I. N° 7.282.814**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Junio del 2012.

06/11/13 JUL. LIQ. N° 102749 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N 8 SECRETARIA N 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria Técnico Judicial San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **ROQUE JACINTO MAMANI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretario Técnico Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de Abril del 2012.

06/11/13 JUL. LIQ. N° 102742 \$ 25,00.-

Dra. Marisa Eliana Rondón, juez a cargo del Juzgado del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la Provincia de Jujuy; Secretaria N° 6 a cargo de la Sra. Norma Farach de Alfonso en Expte. N° B-262178/2011 caratulado: "Sucesorio Abintestado de MARTIN, ANGEL ALBERTO" cita y emplaza a herederos, acreedores y/o todos los que se consideren con derechos a los bienes del Señor **MARTIN ANGEL ALBERTO D.N.I. N° 8.193.956** por el término de TREINTA DIAS.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Mayo del 2012.

06/11/13 JUL. LIQ. N° 102747 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N 4 SECRETARIA N 8, en el Expte. N° B-272223/12, caratulado: "SUCESORIO: ARCE, HILARIA y DIAZ, DIONICIO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **ARCE, HILARIA, D.N.I. N° 9.641.917 y DIAZ, DIONICIO, D.N.I. N° 3.996.297**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Prosecretaria Técnico Judicial: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Junio del 2012.

06/11/13 JUL. LIQ. N° 102744 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N 1 SECRETARIA N 1, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **AMANTE DE OCHOA MARIA MARTA L.C. N° 6.482.639**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Prosecretaria: Dra. Maria Mercedes Nuñez Ángel.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Junio del 2012.

06/11/13 JUL. LIQ. N° 102741 \$ 25,00.-

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-273.448/12, Caratulado; "SUCESORIO AB-INTESTATO: URSAGASTE ELVIRA AIDE", CITA y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ELVIRA AIDE URSAGASTE, DNI N° 6.515.888**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. MARIA VICTORIA NAGER, Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy 22 de JUNIO de 2.012.-

11/13/16 JUL. LIQ. N° 103503 \$ 25,00.-

Juzgado de PRIMERA Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JULIO NOLASCO GIRON, DNI N° 14.312.802**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-secretaria habilitada.- San Salvador de Jujuy, 11 de junio de 2.012.-

11/13/16 JUL. LIQ. N° 103504 \$ 25,00.-

Juzgado de PRIMERA Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. ILDA SOLEDAD MUHANA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 19 de junio de 2.012.-

11/13/16 JUL. LIQ. N° 102750 \$ 25,00.-

Juzgado de PRIMERA Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON MARCELINO RODRIGUEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 21 de junio de 2.012.-

11/13/16 JUL. LIQ. N° 103513 \$ 25,00.-

Juzgado de PRIMERA Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Provincia de Jujuy, Secretaria N° 1, CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del **Sr. JORGE EDUARDO CAVANNA, DNI N° 20.707.667**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dra. María Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 18 de junio de 2.012.-

11/13/16 JUL. LIQ. N° 103514 \$ 25,00.-

Juzgado de PRIMERA Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del Sr. **IRENEO IGNACIO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 29 de junio de 2.012.-

11/13/16 JUL. LIQ. N° 103515 \$ 25,00.-

EL Juzgado de PRIMERA Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12 de San Salvador de Jujuy, en el Expte. N° B-274.300/12, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: **SANCHEZ, SANDRA MABEL**", CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS HABLES a herederos y/o acreedores de la causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-secretaria: Dra. Marcela Ficoesco.- San Salvador de Jujuy, 27 de junio de 2.012.-

11/13/16 JUL. LIQ. N° 103516 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DELICIA MURGUIA IBARRA Y MARINA BETTI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 18 de junio de 2012.-

13/16/18 JUL. LIQ. N° 103532 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON LUIS DOLZ FERNANDEZ y DOLORES PARRA DE DOLZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de mayo de 2012.-

13/16/18 JUL. LIQ. N° 103529 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BAUTISTA PATRICIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO(5) DIAS.- Dr. Gustavo Marcelo Ibarra- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de junio de 2012.-

13/16/18 JUL. LIQ. N° 103531 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. CONDORI AGUSTIN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de junio de 2012.-

13/16/18 JUL. LIQ. N° 103518 \$ 25,00.-

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-268.146/12, "SUCESORIO AB INTESTATO DE GALARCE, PEDRO ANTONINO", cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **PEDRO ANTONINO GALARCE DNI N° 3.612.509**.- Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS, EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local.- Prosecretaria: Dra. Maria Mercedes Nuñez Ángel Secretaria N° 2.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de junio de 2012.-

13/16/18 JUL. LIQ. N° 103526 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARIA N° 11- de la Provincia de Jujuy, en el Expt. N° B-214536/09, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: PEREYRA ELSA YOLANDA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ELSA YOLANDA PEREYRA, D.N.I. N° 3.808.937**.- Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de febrero de 2012.-

13/16/18 JUL. LIQ. N° 103523 \$ 25,00.-